

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:	CC	0065	2023
	CÓDIGO	NÚMERO	AÑO
PROYECTO DE: Corres	pondencia		
INICIADO EN: Mesa	a de Entradas y Salidas	SFE	CHA: 19/12/202
AUTOR/AUTORES: Dra.	Diaz Fernandez, Estell		
	,		
ASUNTO: Eleva nota Provincial.	proponiendo modifi	icar el Preámbulo,	en la Constituc
Provincial.			45-
<u> </u>			
			FIRMA
	PASE	FECHA	SESION FIRM
REPORTORO			
		101/24	41
			
1		·	/
	· _		
	Y		
		i	l [

•				

La Rioja, a los de diciembre de 2023.

FUNCIÓN LEGISLATIVA DE LA RIOJA.
A LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE.
A LA PRESIDENTA.
A LA SRA. ADA MERCEDES MAZA.
S....../.....D:

Quienes, suscriben **DIAZ FERNANDEZ, ESTELLY MARY, DNI Nº 29387275,** abogada y docente de la Universidad Nacional de La Rioja, me presento en el marco de la convocatoria de presentación de proyectos, propuestas e iniciativas para la reforma de la Constitución de La Rioja, y digo:

De acuerdo al artículo cuarto de la Ley N° 10.609, complementado por el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura (Mensaje N° 040, del 14 de diciembre de 2022), se pueden identificar los temas y los objetivos propuestos para la reforma.

El artículo 4 especifica los "puntos de la reforma", estableciendo que:

La convención constituyente podrá avocarse al debate de los siguientes puntos centrales: Periodicidad de las tres funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa y Judicial. Paridad de Género: en los cargos electivos. Consagración constitucional de los derechos al agua, a la energía y a la conectividad. Libertad de Expresión y Gobernanza Constitucionalización de la coparticipación municipal primaria. Constitucionalización de la renta básica universal.

En virtud de lo expuesto, la Convención Constituyente se encuentra habilitada para tratar de manera sistemática-entre otros- el siguiente puntos de la Constitución:

1) **Preámbulo:** reformulación incorporando la **perspectiva de género** y la justicia social en perspectiva pro homine como pauta interpretativa de las normas programáticas y operativas que conforman el texto constitucional.

Es en base este último punto de reforma referenciado, sobre el que la presentante formulará una propuesta para su modificación; proponiendo incluir en la nueva carta magna —en proceso de discusión su reforma— textos que incluyan el principio de igualdad sustantiva y de no discriminación, es decir, propongo un nuevo texto que consagre principios que conduzcan a mejores políticas de igualdad de género.

Que, el preámbulo vigente reza:

"Los representantes del pueblo de la Provincia de La Rioja reunidos en Convención Constituyente y en cumplimiento del mandato conferido: Invocando a Dios fuente de toda razón y justicia Creemos en la primacía de la persona humana y que todos los hombres son iguales en dignidad, tienen derechos de validez universal anteriores a esta Constitución y superiores al Estado; que la familia es célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza como ámbito natural de la cultura y la educación; que el trabajo es deber y derecho de todos los hombres y representa la base del bienestar de toda comunidad organizada; que la justicia es valor primario de la vida y que el ordenamiento social se cimenta en el bien común y la solidaridad humana. Decididos a promover la creación de una sociedad justa y libre, exenta de toda discriminación por razones de credo, raza, sexo o condición social, abierta a formas superiores de convivencia y apta para recibir y aprovechar el influjo de la revolución científica, tecnológica, económica y social que transforma el mundo.- Resueltos a consolidar un Estado democrático basado en la participación popular que garantice a través de instituciones estables y legítimas la plena vigencia de todos los derechos que esta Constitución reconoce y consagra. Procuramos consolidar los intereses históricos de nuestro pueblo y vigorizar las expresiones de la cultura regional como base de la identidad popular y condición de la unión nacional y latinoamericana. Proclamamos la dignidad creadora del trabajo, la participación de todos en el disfrute de la riqueza, el respeto de la Constitución y la Ley por gobernantes y gobernados, la periodicidad y la efectiva responsabilidad de quienes ejercen la función pública. Evocando la gesta justiciera de Juan Facundo Quiroga, Ángel Vicente Peñaloza, Felipe Varela y todos nuestros próceres, héroes y luchadores sociales y el largo combate de nuestro heroico Pueblo Riojano para alcanzar un verdadero federalismo y un definitivo régimen de libertad y justicia social. En nombre de nuestro pueblo sancionamos y promulgamos esta Constitución para la provincia de La Rioja". Lo resaltado no pertenece al texto original.

A la simple lectura del texto transcripto, puede observarse un lenguaje no inclusivo o sexista; el texto habla de "los" "hombres son iguales" "todo los hombres" "Juan Facundo Quiroga, Angel Vicente Peñaloza, Felipe Varela y todos nuestros próceres, héroes y luchadores sociales", como en el texto que reza: "Creemos en la primacía de la persona humana y que todos los hombres son iguales en dignidad", es decir, el sujeto político que indica la carta son "los riojanos" o "los ciudadanos" "los héroes" "los hombres".

Se advierte así que el texto del preámbulo abandona el lenguaje neutro, que debería conformar la regla general de la Constitución; de toda Constitución ("las personas"), optando por términos masculinos excluyentes.

Por ello, la primera propuesta que se formula, es adoptar un lenguaje neutro en su redacción.

No se puede dejarse de visualizar que la mujer se encuentra invisibilizada como sujeta política, desde la definición más básica de nacionalidad y ciudadanía. Desconociendo u omitiendo en el texto constitucional provincial que a lo largo de la historia, las mujeres han hecho aportes extraordinarios a la sociedad.

No puede desconocerse que las mujeres han sido invisibilizadas por el relato histórico oficial y patriarcal (de forma deliberada no aparecieron en los relatos de la historiografía oficial), y sostengo han sido omitidas porque las mujeres también lucharon por sus ideas y propuestas, bregando por una patria más justa e igualitaria. Las mujeres fueron un pilar en la configuración de la Argentina naciente, no detrás de los grandes hombres de la época, sino como protagonistas con propia voz.

Enumerar a las más destacadas en nuestra historia riojana resulta una tarea difícil; muchas son las que están en la historia, las que junto a los demás riojanos le dieron identidad a esta tierra.

Así, en virtud de lo que precede sólo puedo traer a la memoria algunas de ellas, de cuna riojana, que no pueden faltar en el texto del preámbulo:

Doña "Vito"; "La Chacha" "Victoria Romero", llamada por el destino a luchar incansablemente junto al Chacho Peñaloza en aquellas horas aciagas para los riojanos. Fue estandarte y orgullo de aquellas legiones de titanes que, en la pelea, sacaron fuerzas de la nada para arrojar al sanguinario invasor. Fue una luchadora más de la causa federal; con su lanza y su sable: peleó, luchó, en más de una oportunidad, en forma brillante. Sin embargo, su género nunca recibió el reconocimiento merecido.

Rosario Vera Peñaloza, la "maestra de la patria". Pedagoga y pionera de la educación inicial. Sus aportes resultaron fundamentales para enriquecer el sistema educativo. Una maestra que a lo largo de su existencia ha sido sin duda un referente en el proceso educativo argentino. Consideraba importante la formación de las infancias y su vinculación con la identidad social y la cultura común para estimular el sentimiento de pertenencia. Con este convencimiento dio batalla por la instalación y la difusión de los jardines de infantes a los que consideraba una institución educativa integral, útil, necesaria, imprescindible e insustituible, en cada rincón del país. Sin embargo, su género no recibió el reconocimiento merecido.

Existen en la patria y nuestra historia riojana numerosos ejemplos de mujeres argentinas/riojanas que merecen ser mencionadas por ser valientes, altruistas y brillantes pero

como lo mencionara...es una tarea difícil y solo me permito traer a nuestra memoria dos grandes mujeres de nuestra historia.

Entiendo que su omisión en el texto constitucional, es una vieja deuda ante el olvido de la historia oficial. Olvido y deuda que hoy podemos corregir visibilizandolas.

La memoria, la historia y el olvido participan de un horizonte común: aquél en el que se inscribe la pregunta por la representación del pasado, o bien, en los términos de Platón, la representación presente de una cosa ausente (Paul Ricoeur).

Sin más por justificar, la incorporación de sus nombre en el texto del preámbulo, entiendo es necesaria y fundada:

"Evocando la gesta justiciera de Juan Facundo Quiroga, Ángel Vicente Peñaloza, Victoria Romero, Rosario Vera Peñaloza, Felipe Varela y todos nuestros y nuestras próceres, héroes, luchadores y luchadoras sociales y el largo combate de nuestro heroico Pueblo Riojano para alcanzar un verdadero federalismo y un definitivo régimen de libertad y justicia social."

Hago mío en esta humilde propuesta de proyecto el reclamó ante el olvido, y con ello citó las palabras de Rosarito Vera Peñaloza que rezan:

"Siempre es lenta la marcha de las ideas nuevas. Hay siempre una lucha hasta que el público las acepta y todos los que llegan a ser discípulos de tal innovación tienen que soportar críticas y advertencias injustas".

Finalmente, haciendo eco de las palabras contenidas en el prólogo del libro REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA MATERIALES PARA SU DEBATE Y DISCUSIÓN, las que a continuación cito: "Ese oído atento exigirá una profunda sensibilidad social que seguramente madurará en un tiempo nuevo, para discernir sobre la procedencia de una nueva reforma constitucional que no reproduzca a decir del autor MERCADO LUNA "un asunto lejano e incomprendido por los habitantes de la ciudad", sino que contribuya a mejorar la calidad de vida de las riojanas y riojanos en un verdadero federalismo, en un sostenible desarrollo y un definitivo régimen de libertad y justicia social. Ricardo Quintela Gobernador" elevó este proyecto para su consideración.

CONVENCION CONSTITUYENTE

JEFATURA DE MESA DE ENTRADA

EXPTE. Nº: 65

INGRESO: 1 9 DIC. 2022

Saludo atentamente.